



**RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES**  
**Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos. FONAPI**  
**2017**  
**9 de junio de 2017**

En el documento a continuación, se presenta un compilado de preguntas realizadas al periodo de consulta de las Bases del Concurso del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI) 2017.

## Contenidos

1	RESPECTO A LA POSTULACIÓN	3
2	RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD	15
3	RESPECTO A LA EJECUCIÓN	23
4	RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	26

# 1 RESPECTO A LA POSTULACIÓN

## 1. El hecho de no tener personalidad jurídica ¿es un problema?

Respuesta

De conformidad a las Bases del presente concurso informamos que de acuerdo a su punto 4.1 Pueden postular a FONAPI 2017 cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Todas las entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, que se encuentren vigentes. Para el caso de las entidades privadas se requiere que su vigencia legal sea mayor a un año;
- b. Entidades que se encuentren acreditadas ante SENADIS a la fecha de cierre de la postulación. (<http://acreditacion.senadis.cl/>)
- c. Entidades inscritas en el registro receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de la postulación (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <https://www.registros19862.cl>).

Requiriéndose en consecuencia que la entidad se encuentre constituida como persona jurídica.

## 2. ¿Las fundaciones sin fines de lucro, pueden postular proyectos?

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en el punto 4.1 de las Bases del concurso, Pueden postular a FONAPI 2017 todas las entidades públicas o privadas, sin fines de lucro que se encuentren vigentes y que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

Las Fundaciones son entidades privadas, por lo que, si cumple con los requisitos establecidos para este tipo de Instituciones, está habilitada para postular al concurso FONAPI 2017.

## 3. En relación a la adjudicación de proyectos: Una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos en total en cualquiera de las líneas de financiamiento y región del país, no pudiendo exceder de un monto total de \$25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados. ¿Distinta línea y distinta región? O ¿distinta línea y puede ser la misma región?

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en las bases que rigen el presente concurso, se establece en el punto 7. Adjudicación, letra "c) Una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta línea de financiamiento y región del país, no pudiendo exceder de un monto total de \$25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados."

Por lo tanto, para que una misma entidad pueda adjudicar 2 proyectos, estos deberán ser:

1. De distinta línea de financiamiento
2. De distinta región del país
3. No superar los \$25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos) en total entre ambos proyectos

#### **4. ¿De qué trata el proyecto de FONAPI?**

Respuesta

Informamos que las bases del proyecto se encuentran disponibles en nuestro sitio web <http://www.senadis.gob.cl/>. La postulación es desde el 26 de mayo hasta el 27 de junio a las 13:00 horas.

#### **5. ¿Nuestra Municipalidad puede postular a los FONAPI, estando con un convenio vigente hasta el 9 de junio por un monto superior a los M\$ 74.000?**

Respuesta

Que de acuerdo a las bases en el punto 4.2 letra b. "Entidades que tengan 1 o más contratos o cauciones **vigentes** con SENADIS, cuya suma total asciendan a cuatrocientas cincuenta Unidades Tributarias Mensuales (450 UTM) lo que, al mes de mayo de 2017, equivale a \$20.991.150 (veinte millones novecientos noventa y unos mil ciento cincuenta pesos) o más.

En atención a lo anterior, si su entidad cuenta con **convenios vigentes** por más del monto máximo establecido en las bases, queda inhabilitada para postular.

#### **6. Nuestra organización comunitaria funcional de Macul es en la región Metropolitana, ¿podemos postular a un proyecto para ser ejecutado en la V región?**

Respuesta

De acuerdo a las Bases del concurso, una organización comunitaria efectivamente puede postular, siempre que atienda a los requisitos contemplados en su Punto N°4.

**7. Las sociedades SpA. ¿pueden acreditarse ante SENADIS para postular al fondo nacional de proyectos inclusivos (FONAPI)? En caso que sí, ¿qué documentos se deben presentar?**

Respuesta

Respecto a lo consultado, informamos que para poder acreditarse ante SENADIS una SpA se requiere adjuntar:

- Copia con certificado de Vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, o Certificado de Vigencia emitido por el registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, con una antigüedad no superior a 60 días.
- Copia de inscripción del extracto de constitución de la sociedad (no es requisito para el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
- Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad (no es requisito para el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
- Copia del rol único tributario.
- Copia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, copia legalizada de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, (no es requisito para el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).

Finalmente, respecto a las bases del concurso FONAPI 2017 de conformidad a su punto 4.1 letra a) pueden postular a FONAPI 2017, todas las entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, que se encuentren vigentes, para el caso de las entidades privadas se requiere que **su vigencia legal sea mayor a un año**, además de cumplir con el resto de los requisitos requeridos para el presente concurso.

**8. Como OTEC, ¿es posible realizar alguna postulación a fondos para ser utilizados en capacitación?**

Respuesta

De conformidad a las Bases del concurso, en su punto 4, si su entidad de acuerdo a su naturaleza jurídica no persigue fines de lucro y cumple con los demás requisitos pueden postular.

**9. ¿Cómo se realiza la postulación de un FONAPI desde un Hospital perteneciente a Servicio de Salud?, para llenar los datos que se deben ingresar en el formulario de postulación: organización postulante, representante legal, información bancaria y organización ejecutora.**

Respuesta

Los recintos Hospitalarios tienen sus facultades de representación en el Director del Servicio de Salud, con excepción de los Hospitales Autogestionados, los cuales cuentan con una Resolución del Ministerio de Salud (MINSAL) que los cataloga de esta forma.

No siendo este el caso, el proyecto debe ser presentado a nombre del Servicio de Salud correspondiente.

**10. Respecto del Formulario de Postulación N°4 Organización Ejecutora, ¿cómo se completa cuando esta última es distinta a la organización postulante y dentro del proyecto se tiene contemplado licitar los servicios de capacitación a personas o empresas expertas en el tema?**

Respuesta

Si bien es posible licitar los servicios, la entidad Ejecutora es la entidad responsable ante SENADIS por la buena ejecución de las acciones asociadas al proyecto, de esta forma, en el caso expuesto, la entidad ejecutora corresponderá a la misma que presenta el proyecto.

**11. ¿Es posible presentar proyectos enfocados en áreas o lineamientos que no están priorizados dentro de las bases? e indicar si estarían en desventaja con los alineados en las áreas priorizadas.**

Respuesta

El sistema de evaluación implementado en el presente concurso, incorpora

la priorización regional establecida por la encuesta realizada a nivel nacional a organizaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad. Este puntaje adicional será entregado a los proyectos que superen los 70 puntos en la evaluación técnica, y busca priorizar los proyectos de las áreas que las organizaciones han indicado como de mayor prioridad para el desarrollo de cada región.

Esta medida no busca ir en desmedro de ningún proyecto de las otras líneas, sino más bien responder a las necesidades planteadas por las propias organizaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad en cada región del país.

**12. En relación a las líneas de financiamiento, en la ciudad de Antofagasta se prioriza los proyectos que aborden temas en área de Salud Inclusiva, dentro de las tres (3) líneas de financiamiento (A, B y C) correspondientes. ¿Existe alguna priorización dentro de estas tres (3) líneas de financiamiento en el área de Salud Inclusiva para el desarrollo de un proyecto?**

Respuesta

El sistema de priorización implementado en el presente concurso, es a nivel de Áreas, por lo tanto, todo proyecto que postule a las líneas de financiamiento incorporadas a las áreas prioritarias recibirán el puntaje adicional establecido en las bases.

**13. ¿Pueden dos dispositivos distintos (Hospital de día y Centro Diurno) dependiente de una misma institución y localizados en la misma región, postular a dos proyectos en diferentes áreas (por ejemplo: Deporte e inclusión laboral)?**

Respuesta

De acuerdo a lo estipulado en las bases técnicas del presente concurso, una misma institución puede postular a tantos proyectos como desee, siendo adjudicables solo 2, siempre y cuando sean de distinta región de ejecución y de distinta línea de financiamiento.

En este sentido, si se presentan 2 proyectos por una misma institución, sin cumplir con estas condiciones, se adjudicará la propuesta que alcance el mayor puntaje final en la etapa de evaluación técnica.

**14. Respecto a las inhabilidades que se declaran en el Anexo N° 2 ¿se verificarán al "cierre de la postulación" o "al momento de adjudicar?"**

Respuesta

De acuerdo a las Bases del concurso en su punto 4.2 letra e) No podrán postular Entidades que posean obligaciones pendientes con SENADIS.

**15. ¿Esta postulación es para grupos formados con personalidad jurídica, o tan solo a través del Municipio? ¿Con qué tipo de claves puedo ingresar?**

Respuesta

El Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos FONAPI 2017, convoca a participar a todas las organizaciones que tengan personalidad jurídica vigente, con al menos 1 año de antigüedad, las cuales deben acreditarse ante el SENADIS de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso en su punto 4.1.1.-

Para conseguir la clave de acceso a la plataforma de postulación debe registrarse en el link (Formulario de registro) que se encuentra en la página de postulación <http://p.senadis.cl/>

**16. Es posible de postular a FONAPI 2017 estando la Fundación actualmente con ejecución de convenio con Senadis y cuyo proyecto se denomina "Estrategias para la inclusión educativa y social de niños y niñas en situación de discapacidad o rezago del desarrollo" por un monto de \$25.228.000 y que está vigente desde el 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2017.**

Respuesta

De acuerdo a las bases en el punto 4.2 letra b. "Entidades que tengan 1 o más contratos o cauciones vigentes con SENADIS, cuya suma total asciende a cuatrocientas cincuenta Unidades Tributarias Mensuales (450 UTM) lo que al mes de mayo de 2017, equivale a \$20.991.150 (veinte millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta pesos) o más.

En atención a lo anterior, si su entidad cuenta con convenios vigentes por más del monto máximo establecido en las bases, queda inhabilitada para postular.



**17. El Municipio puede postular a esta línea de financiamiento con el objetivo de equipar el CENDYR Náutico Municipal, específicamente con un ascensor para nuestros deportistas de Canotaje Inclusivo y del Club de Paracanoaje funcionan y se desarrollan sus prácticas en este recinto deportivo.**

Respuesta

Le informamos que las propuestas presentadas a FONAPI 2017 deben ser enmarcadas en una de las líneas de financiamiento y posicionarse bajo sus objetivos y especificaciones técnicas, considerando otros aspectos a evaluar como son los criterios técnicos, entre los cuales se encuentran la pertinencia, coherencia interna, participación de los beneficiarios, complementariedad, entre otros, en base a una problemática identificada junto a los beneficiarios. De este modo, la evaluación se enmarcará en las especificaciones técnicas de la línea declarada a postular y las características del proyecto.

En este sentido, las líneas de Deporte no cuentan actualmente con una orientación específica a la eliminación de barreras ambientales para la práctica deportiva, sino que se orienta a la entrega de recursos asociados directamente a la actividad deportiva. Por lo tanto, la incorporación de elementos que busquen eliminar barreras ambientales, sólo pudiesen ser consideradas como una acción menor dentro del proyecto, y deberá contar con toda la documentación necesaria de acuerdo a las normativas de accesibilidad, la legislación y permisos asociados a estas construcciones, además de las consideraciones técnicas propias del proyecto asociado a la práctica deportiva.

De esta forma, la invitamos a revisar en profundidad las orientaciones técnicas del concurso y postular en concordancia a ellas.

**18. ¿Siendo una organización de centro de padres de un establecimiento sin fines de lucro, puedo postular a dos proyectos?**

Respuesta

De acuerdo a las bases en el Punto N°2 señala "... una misma entidad podrá adjudicarse un Máximo de dos proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta línea de financiamiento y región del país, no pudiendo exceder de un monto total de \$25.000.000"

**19. ¿Se puede postular la segunda fase del proyecto?, se trata de un recurso web para personas sordas**

Respuesta

Si se puede postular a la segunda fase de un desarrollo tecnológico inclusivo, sin embargo éste proyecto, se debe justificar y describir en detalle el contexto en dónde y cómo será utilizado de acuerdo a las líneas de financiamiento establecidas.

**20. Los beneficiarios son todas las personas sordas que les interese utilizar el recurso, ¿es necesario individualizarlos?, de ser así, ¿qué debemos hacer?**

Respuesta

Así es, es necesario individualizar a los beneficiarios directos que participan del proyecto. Tal cual lo señalan las bases técnicas y administrativas de los Proyecto FONAPI:

*¿Quiénes son los/as Beneficiarios(as)?*

Los proyectos postulados a FONAPI 2017, **deberán contar con un mínimo de 5 participantes** considerados beneficiarios(as) directos(as) durante toda la ejecución del proyecto, los cuales no podrán ser modificados en el período de ejecución, salvo excepciones fundadas que cuenten con la aprobación por escrito de SENADIS. Los beneficiarios directos/as se entenderán como:

- Personas en situación de discapacidad inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), las que deberán encontrarse vigentes.
- Los(as) niños(as), menores de 6 años de edad, cumplidos al 26 de mayo 2017. No requieren inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, siendo suficiente un informe que contenga la determinación diagnóstica del(a) médico(a) tratante y la presentación de un plan de tratamiento, de acuerdo al artículo 70 de la Ley N° 20.422.

Si además el proyecto contempla beneficiarios(as) indirectos(as), que se entenderán como todas aquellas personas que serán partícipes o receptoras de las acciones del proyecto, pero que no cuentan con Registro Nacional de la Discapacidad; así como también, aquellas personas que se verán beneficiadas como consecuencia indirecta de las acciones del proyecto (familia, compañeros(as) de colegio y/o trabajo, comunidad local, etc.), se solicitará una cuantificación atingente al objeto y acciones

que desarrollará el proyecto.

**21. Nos encontramos en ejecución del programa EDLI, en 4 comunas de la región. Este proyecto finaliza el último día de junio. En relación a esto, quisiéramos saber si lo anteriormente descrito nos impide como institución postular a un proyecto con FONAPI 2017.**

Respuesta

Le informamos que de acuerdo a las bases en el punto 4.2 Inhabilidades, letra b. "Entidades que tengan 1 o más contratos o cauciones vigentes con SENADIS, cuya suma total asciendan a cuatrocientas cincuenta Unidades Tributarias Mensuales (450 UTM), lo que al mes de mayo de 2017 equivale a \$20.991.150 (veinte millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta pesos) o más", se encuentran inhabilitadas para postular.

En atención a lo anterior, si su entidad cuenta con convenios vigentes por más del monto máximo establecido en las bases, queda inhabilitada para postular.

**22. En caso de tratarse de una entidad educativa formal (Escuela Especial), los proyectos pueden tener una pausa por las vacaciones de verano. Justificación: Muchos de los beneficiarios son de sectores alejados a la escuela, incluso a la ciudad, y en el periodo estival no cuentan con locomoción adecuada para llegar al establecimiento.**

Respuesta

De acuerdo a las bases técnicas y administrativas que rigen el presente concurso FONAPI 2017, en su punto 9.1 Plazos de Ejecución, se establece **"Al momento de elaborar su propuesta, debe contemplar que la ejecución se realiza en meses corridos, por lo tanto, los meses de temporada estival (diciembre, enero y febrero), son considerados tiempo real de ejecución, y no podrán ser objeto de ampliaciones de plazo por esta razón."** Por lo tanto, la propuesta debe contemplar los meses estivales como parte del tiempo de ejecución del proyecto, no pudiendo sobrepasar los 10 meses corridos de ejecución. Se hace presente, que no se aceptarán ampliaciones de plazo de proyectos adjudicados en base a esta causal.

**23. ¿Puedo postular como establecimiento educacional o por parte de la municipalidad?**

Respuesta

La postulación debe efectuarse por la entidad que se encuentre constituida como persona jurídica, ello en razón de lo establecido en el punto 4.1 de las bases y, en concordancia con las exigencias del Sistema de Acreditación. En este sentido debe postular la Municipalidad o la Corporación de Educación Municipal que administre dicho establecimiento, pues ella ostenta tal calidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 129 de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo esta misma quien deberá ejecutar el proyecto, si resulta adjudicado.

**24. ¿Si una agrupación actualmente se encuentra ejecutando un proyecto FONAPI puede postular este año? O ¿debemos esperar que terminemos el actual proyecto para poder postular?**

Respuesta

En las bases del presente concurso se establecen las inhabilidades para postular al concurso 2017, en el cual se establece en el punto 4.2 se refiere a quienes estén ejecutando uno o más convenios con el SENADIS, quienes deben cumplir con lo siguiente: "b. Entidades que tengan 1 o más contratos o cauciones vigentes con SENADIS, cuya suma total asciendan a cuatrocientas cincuenta Unidades Tributarias Mensuales (450 UTM) lo que al mes de mayo de 2017, equivale a \$20.991.150 (veinte millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta pesos) o más."

Si el o los proyectos que están ejecutando son por un monto menor al establecido, pueden postular.

De igual forma lo invitamos a revisar las inhabilidades explicitadas en el punto 4.2 de las bases técnicas y administrativas publicadas en nuestra página web.

**25. Estamos ejecutando un FONAPI culminamos en septiembre ¿Podemos Postular a teatro inclusivo con Mimo? Y en área deporte, ¿podremos Deporte Adaptado?**

Respuesta

En las bases del presente concurso se establecen las inhabilidades para postular al concurso 2017, en el cual se establece en el punto 4.2 se refiere a quienes estén ejecutando uno o más convenios con el SENADIS, quienes deben cumplir con lo siguiente: "b. Entidades que tengan 1 o más

contratos o cauciones vigentes con SENADIS, cuya suma total asciendan a cuatrocientas cincuenta Unidades Tributarias Mensuales (450 UTM) lo que al mes de mayo de 2017, equivale a \$20.991.150 (veinte millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta pesos) o más."

Si el o los proyectos que están ejecutando son por un monto menor al establecido, pueden postular.

De igual forma lo invitamos a revisar las inhabilidades explicitadas en el punto 4.2 de las bases técnicas y administrativas publicadas en nuestra página web.

**26. ¿Los fondos FONAPI son de carácter regional? Y en ese sentido, ¿Los requisitos para postular y criterios para quedar inhabilitados para postular son de carácter regional o nacional?**

Respuesta

El FONAPI 2017 es un concurso Nacional con desagregación regional. Por lo tanto, las consideraciones para postular rigen para cada una de las regiones del país.

En este sentido, las Inhabilidades están establecidas para las instituciones en base a su representación legal.

**27. ¿Qué pasa con las instituciones que tienen presencia nacional y un RUT único?, ¿Podemos postular como Sede, si la Universidad, contando todas las sedes, tiene más de un contrato vigente con SENADIS cuya suma es superior al valor indicado en las bases. Sin embargo, los contratos vigentes en nuestra región no superan en cantidad y monto a lo indicado por bases?.**

Respuesta

Las entidades que tienen una única personalidad jurídica a nivel nacional, independientemente que estén desplegadas a lo largo del país en varias regiones, se rigen por los contratos que se firman en nombre del representante a lo largo de todo el país. Por lo tanto, si su institución cuenta con contratos vigentes en cualquier región del país, en total no pueden sumar más de 450 UTM para poder postular.

**28. Para postular en el Área de Inclusión Laboral, ¿se requiere contar con un porcentaje en dinero (ejemplo: 10%) el cual será devuelto por Senadis después de un periodo? (pregunta de acuerdo a requisitos de proyectos anteriormente)**

Respuesta

Para postular no es requisito contar con una cantidad de dinero previa. Es importante destacar, que en caso de ser adjudicado el proyecto, la institución u organización privada adjudicataria tendrá que entregar un documento en garantía por el 10% del monto adjudicado, esta información la puede revisar en las bases técnicas y administrativa que están publicadas en nuestro sitio web, en el punto 8.1 Instrumentos de Garantía.

**29. Si en nuestra Agrupación existen integrantes que conocen, manejan y tienen experiencia en la Actividad o Rubro a Desarrollar, ¿podemos postular al Área Inclusión Laboral?**

Respuesta

Si por supuesto, si el proyecto está de acuerdo a los lineamientos descritos técnicamente en las bases técnicas y administrativas que rigen el concurso FONAPI 2017.

**30. ¿Una EIRL puede inscribirse ahora para postular, no nos queda claro si este tipo de "entidad" es válida para participar en el proyecto?**

Respuesta

Una EIRL puede acreditarse ante Senadis, sin embargo si desea participar del Fonapi 2017 de acuerdo a las Bases en su punto 4.1 letra a. pueden postular todas las entidades públicas o privadas **sin fines de lucro**, en el caso de su entidad es una empresa que persigue fines de lucro.

**31. Para el documento de garantía, el cual debe tener un valor del 10% del monto asignado, éste se puede gestionar una vez suscrito el convenio, toda vez que las fundaciones no siempre tienen el capital suficiente para poder tener "congelado" ese monto durante la ejecución del programa. De ser así, ¿se podrá considerar una garantía ante notario (por ejemplo cheque en custodia por el valor del 10% del monto asignado)?**

Respuesta

El documento en Garantía sólo se solicitará a las instituciones que adjudiquen proyectos, lo cual se establece en la etapa de adjudicación y posterior firma de convenio, no debiendo presentar dicha garantía al momento de la postulación. Los instrumentos de garantía permitidos en el presente concurso, son los establecidos en las bases técnicas y

administrativas, no pudiendo ser otro distinto a los expresados en dicho instrumento.

## **2 RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD**

**32. En las bases actuales dice que deben ser 5 beneficiarios, ¿es posible participar de estos fondos concursables solo con nuestros alumnos?**

Respuesta

De acuerdo a lo establecido por las bases que rigen el presente Concurso FONAPI, los proyectos postulados deben contar con un mínimo de 5 beneficiarios directos con Registro Nacional de la Discapacidad (RND), y en el caso que sean niños(as), menores de 6 años de edad, cumplidos al 26 de mayo 2017, no requieren inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, siendo suficiente un informe que contenga la determinación diagnóstica del(a) médico(a) tratante y la presentación de un plan de tratamiento.

Por lo tanto proyectos con menos beneficiarios directos no serán admisibles.

**33. Somos una escuela especial municipal, me imagino que la postulación debe ser a nivel de corporación de educación, pero en este caso y según las bases, ¿la organización Ejecutora sería la escuela especial? ¿O sigue siendo la corporación de educación?**

Respuesta

La postulación debe efectuarse por la entidad que se encuentre constituida como persona jurídica, ello en razón de lo establecido en el punto 4.1 de las bases y, en concordancia con las exigencias del Sistema de Acreditación. En este sentido debe postular la Municipalidad o la Corporación de Educación Municipal que administre dicho establecimiento, pues ella ostenta tal calidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 129 de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo esta misma quien deberá ejecutar el proyecto, si resulta adjudicado.

Asimismo y de conformidad a lo establecido en el 4.3 de las Bases, los alumnos de la escuela serán los beneficiarios del proyecto.

**34. Dentro de las entidades asociadas, ¿se puede incluir a la oficina de la discapacidad municipal? ¿Puede ser considerada como entidad?**

Respuesta

La Oficina de Discapacidad, actúa a través de la Municipalidad, pues es esta última quien se rige como Persona Jurídica.

**35. ¿A qué se refiere este documento: Certificado que acredite vigencia de la entidad postulante, emitido por el organismo pertinente, ver (<http://acreditacion.senadis.cl/>) cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones?**

Respuesta

Lo solicitado en las Bases para ser adjunto es Certificado que acredite vigencia de la entidad postulante, emitido por el organismo pertinente, ver (<http://acreditacion.senadis.cl/>). El referido link es para que las entidades postulantes puedan atendida su naturaleza jurídica de constitución, revisar del listado de organizaciones allí mencionado, cuál es el certificado que acredite su vigencia, cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.

**36. Un requisito de admisibilidad es que la "Entidad postulante debe estar inscrita en el registro receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación" para demostrar esto, ¿hay que adjuntar el certificado que lo demuestre?**

Respuesta

De acuerdo a las Bases sólo se exige que la entidad se encuentre inscrita en el referido registro, a la fecha de cierre de la postulación, no debiendo acompañar ningún antecedente que de cuenta de ello, el cumplimiento de este Requisito será revisado internamente por SENADIS

**37. ¿A qué se refiere El N° de Inscripción/Registro que pide el formulario de inscripción?**

Respuesta

Tal como señala las bases en Anexo N°1: Formulario de Postulación "El N° de Inscripción/Registro es el que otorga el Servicio de Registro Civil e



Identificación, y no aplica para las organizaciones por Ley 20.500"

A partir de lo anterior si su Institución es una entidad Pública no aplica

**38. En relación a la línea Soportes comunicacionales inclusivos: ¿cómo se podría registrar previamente a los beneficiarios directos, en el formulario de postulación, en el caso de una campaña de difusión de derechos?**

Respuesta

La presente convocatoria de concurso FONAPI 2017, se basa en la participación de las personas en situación de discapacidad como agentes activos de sus propios procesos, por lo cual se estima y promueve su participación en la generación de los proyectos, participando de forma activa desde el diseño del mismo. De esta forma, los proyectos deben contar con, a **lo menos, 5 beneficiarios identificados** desde el diseño de la propuesta, quienes pueden ser parte de los beneficiarios directos a los cuales se dirijan sus acciones, independiente de que la naturaleza de las mismas permita aumentar estos beneficiarios directos en una fase posterior de ejecución, lo cuales se registran en ese momento.

**39. ¿Qué se debe hacer para lograr la acreditación?**

Respuesta

De conformidad a las bases del concurso, punto 4.1: "la entidad postulante debe encontrarse acreditada ante SENADIS a la fecha de cierre de la postulación, para lo cual se indica visitar (<http://acreditacion.senadis.cl/>)", seguir las instrucciones allí entregadas y acompañar los documentos requeridos, dependiendo de la naturaleza jurídica de vuestra organización.

**40. Somos un Colegio particular subvencionado con Financiamiento compartido, perteneciente a una Sociedad, está orientado a estudiantes de alta vulnerabilidad y se destaca por una educación de excelencia con Inclusión.**

**Solicitamos de su ayuda en identificar la clasificación de la Naturaleza Jurídica de nuestra institución.**

Respuesta

De acuerdo a lo consultado y según lo planteado, el colegio Alta Cumbre de Curicó, pertenece a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que para poder acreditarse ante Senadis debe acompañar:

- 1) Copia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659
- 2) Copia de inscripción del extracto de constitución de la sociedad (no es requisito para el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
- 3) Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad (no es requisito para el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
- 4) En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, copia legalizada de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, (no es requisito para el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
- 5) Copia con certificado de Vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, o Certificado de Vigencia emitido por el registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, con una antigüedad no superior a 60 días.
- 6) Indicación del rol único tributario.

Por lo que se invita a revisar el instructivo de acreditación en nuestra página web <http://acreditacion.senadis.cl/>.

Finalmente, no obstante lo anterior, si se desea participar del concurso público FONAPI 2017, se solicita tener presente el punto 4 de las referidas Bases del concurso.

#### **41. ¿Dónde es posible obtener la acreditación de vigencia de acreditación ante SENADIS?**

Respuesta

Según el punto 4.4 de las bases del concurso se debe adjuntar el Certificado que acredite vigencia de la entidad postulante, emitido por el organismo pertinente, ver (<http://acreditacion.senadis.cl/>), la alusión al link indicado es con el fin que de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad, del listado de organizaciones allí indicado, puedan identificar el certificado de vigencia, que debe ser acompañado, cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.

Si vuestra entidad ya se encuentra acredita ante SENADIS, no debe

acompañar ningún documento, por cuanto la acreditación será revisada internamente por nuestro Servicio, cuestión distinta es respecto al Certificado de vigencia que sí debe ser acompañado, de acuerdo a lo indicado precedentemente

**42. ¿Dónde se consigue el certificado que acredite vigencia de la entidad postulante?**

Respuesta

El certificado que acredite su vigencia, es aquel que es emitido por el organismo pertinente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, consultar (<http://acreditacion.senadis.cl/>), cuya fecha de emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.

**43. ¿Cuál es el documento que acredite personería del representante legal?**

Respuesta

De acuerdo al punto 4,4 de las bases, se debe adjuntar Documento donde conste la representación legal, según la naturaleza jurídica de la entidad participante, tales como: Estatutos; Escritura Pública de Constitución de la entidad; Certificado de Directorio emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación (actualizado), ver Anexo N°3

Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios de transferencia se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos en que conste esta representación y facultad, a modo ejemplar escritura pública de mandato., junto a la Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del(a) representante(s) legal(es) de la entidad postulante, o de la persona a quien se le ha conferido poder.

**44. ¿Pueden postular personas individuales?**

Respuesta

Tal como se señala en las bases en el punto 4.1 pueden postular: "a. Todas las entidades públicas o privadas sin fines de lucro que se encuentre vigente, para el caso de las entidades privadas se requiere que su vigencia legal sea mayor a un año;..."

A partir de lo anterior, señalamos que este es un concurso dirigido a instituciones y no a personas naturales (personas individuales).

**45. Las organizaciones deportivas creadas al alero de la Ley 19712 del Deporte no se inscriben en el Servicio de Registro Civil e Identificación por lo tanto no cuentan con el Certificado de Vigencia ni de Directorio de dicho organismo público ¿Qué documentos pueden presentar en su reemplazo?**

Respuesta

De acuerdo a las Bases del Concurso punto 5.1 se debe acompañar Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, ver el certificado requerido en (<http://acreditacion.senadis.cl/>), cuya fecha de emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.

Sin embargo, para las Organizaciones Deportivas regidas por la ley 19.712. Senadis verificará directamente con el Instituto Nacional del Deporte la vigencia y Directorio de la organización, no debiendo acompañar la referida documentación

**46. Aún no estamos acreditados ante Senadis, estamos en el plazo para hacerlo antes que terminen las postulaciones de este año, o ya sería para la próxima postulación, y saber si estamos considerado en este ítem para presentar los documentos de Servicios públicos u otros organismos de la Administración del Estado.**

Respuesta

Junto con saludar y de acuerdo a lo consultado, la consulta no deja claramente establecido cuál es la naturaleza jurídica de su entidad. Por lo que se solicita visitar el siguiente link: <http://acreditacion.senadis.cl/>, y atender a los documentos requeridos según su naturaleza jurídica, procediendo de la forma indicada en la referida página para su acreditación. Se hace presente que la acreditación ante Senadis es un trámite que se encuentra abierto y disponible durante todo el año calendario, no obstante si se desea postular a algún concurso público, se solicita atender las fechas indicadas en cada una de las bases administrativas.

**47. Necesito acreditar a mi corporación para postular FONAPI. ¿Cuáles son los requerimientos?**

Respuesta

Junto con saludar y en relación a su consulta señalamos que debe revisar lo indicado en el punto 4.1.1 Proceso de Acreditación Ante Senadis de las bases administrativas del concurso ingresando el Link de acceso para llevar a cabo el proceso.

**48. Según las bases estamos a tiempo para acreditarnos como organización ante el SENADIS. Cuánto tarda dicho trámite. Esto para saber si al momento de postular adjuntamos o no los mismos documentos solicitados a través del formulario de postulación a la admisión de parte de Senadis.**

Respuesta

El proceso de acreditación demora aproximadamente 3 días hábiles, por lo que se sugiere requerir con anticipación la solicitud de acreditación ante nuestro servicio. En caso de que el servicio solicite algún antecedente, tendrían tiempo para subsanar las posibles observaciones hechas por Senadis, que digan relación con la falta o idoneidad del algún documento.

**49. En la letra a. del punto 4.1 indica lo siguiente; Todas las entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, que se encuentren vigentes, para el caso de las entidades privadas se requiere que su vigencia legal sea mayor a un año.**

Respuesta

De conformidad al 4.2 letra a, de las bases "no podrán postular al presente concurso a) Entidades privadas sin fines de lucro que tengan menos de un año de vigencia legal considerado a la fecha de su postulación, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica.

**50. ¿Cómo actualizar el representante legal del registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos?**

Respuesta

El registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos no es administrado por SENADIS, por lo que la consulta debe ser realizada a quienes lo administran, puede realizar las consultas en <https://www.registros19862.cl/>

**51. El proyecto a presentar ¿puede sobrepasar el monto Máximo que financia FONAPI 2017?**

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en las bases técnicas y administrativas que rigen el actual concurso, los proyectos pueden solicitar a SENADIS un financiamiento entre \$3.000.000.- y \$25.000.000.-

Los proyectos pueden tener un costo mayor al indicado, pero SENADIS solo financia un máximo de \$25.000.000.-, cualquier monto superior a esto debe ser complementado con recursos de la institución proponente y/o sus asociados.

**52. ¿Es posible presentar un proyecto con más de una línea de desarrollo pero pedir financiamiento sólo en una de ellas?**

Respuesta

El proyecto a presentar debe enmarcarse en una sola línea de financiamiento solicitado a SENADIS. Si bien es posible plantear un proyecto en líneas complementarias, se debe tener presente que el proyecto será evaluado de acuerdo a las características con las que se ha definido la línea a la que se declaró postular. Por lo tanto, se sugiere, tomar la precaución de que la redacción del proyecto sea lo suficientemente clara al expresar que el objetivo, resultado, acciones y presupuesto son concordantes con la línea postulada, lo cual será evaluado en la etapa de Evaluación Técnico Financiera.

**53. En el caso de desarrollar la línea de apoyo de creación y fortalecimiento de cooperativas ¿si los integrantes son de diferentes instituciones, todas deben ser instituciones sin fines de lucro o solamente la institución que postula? ¿necesariamente se debe conformar una cooperativa? De ser Así, ¿debe estar conformada durante el desarrollo del proyecto? ¿se considera lucro si los usuarios generan ganancias bajo esta línea de financiamiento? ¿esta línea de financiamiento se rige por la ley general de cooperativas?**

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas que rigen el presente concurso, la **entidad postulante debe ser una institución sin fines de lucro**, por requisito de admisibilidad.

Si se logra formalizar la cooperativa el proyecto será muy exitoso, en

general consideramos que es factible realizarlo durante el proyecto, sin embargo, se solicita generar las acciones para que grupos pre asociativos conozcan sobre la ley de cooperativas, cómo funcionan las cooperativas de trabajo, roles entre sus integrantes, se informe sobre los procesos necesarios para su formalización, trabajo en equipo, entre otras asesorías.

Los ingresos que genere la cooperativa de trabajo formalizada no son considerado lucro, dado que como establece la División de Política Comercial e Industrial del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, "al promover la cooperación y el trabajo colectivo, sean parte importante de la economía social de los países y, por lo tanto, cumplan con un carácter social sólo por su figura", además, la distribución de las ganancias del trabajo no se considera lucro, dado que es la repartición de los beneficios obtenidos por el trabajo mancomunado de la cooperativa. Las cooperativas formalizadas si deben regirse por la ley de cooperativas, esta línea fomenta el fortalecimiento y creación de cooperativas.

### 3 RESPECTO A LA EJECUCIÓN

#### 54. ¿Se pueden contratar servicios profesionales sin respaldo de horas trabajadas?

Respuesta

Todos los gastos que se imputen al proyecto, deben contar con respaldos financieros para ser validados. En el caso de la contratación de profesionales, estos servicios deben estar establecidos en sus respectivos contratos de prestación de servicios, ya sea por contrato de trabajo o boletas de honorarios.

La relación contractual de este personal, es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante, no generando lazos contractuales entre SENADIS y los profesionales.

#### 55. Referente a los fondos del proyecto inclusivos, en relación a la línea de financiamiento taller laboral, nuestra entidad atiende a pacientes con trastornos psiquiátricos severos donde en nuestros talleres laborales contamos un taller de cocina el cual cuenta con mobiliario básico al igual que la cocina (básica) no industrial, y queremos postular a obtener una cocina de mejores

**características, pero ¿es necesario ser propietarios del espacio físico donde se implementará el taller? ¿se puede postular a un container para ejecutar el taller?**

Respuesta

Sobre la compra de un container para ejecutar el taller, informamos que el foco de la línea de taller laborales/ protegidos es mejorar su capacidad de gestión, producción y comercialización de servicios y/o productos a través de la Recepción de asesoría externa que permita visualizar cambios o formas nuevas de trabajo productivo. La adquisición de maquinaria y/o herramientas complementa la acción principal, por tanto, si es factible realizar dicha inversión siempre que el proyecto no sea basado en esta adquisición. Por lo tanto, no se trata de implementar un taller, sino fortalecer la producción de uno en desarrollo.

**56. Al ser nuestra unidad una escuela especial, funcionamos con año lectivo, a pesar de que en las bases aparece que el proyecto debe ejecutarse sin pausas, no sabemos si existen excepciones en el caso de las escuelas especiales.**

Respuesta

Las bases establecen que el proyecto debe considerar los meses estivales en su programación, siendo el máximo de 10 meses para la ejecución total del proyecto. En este sentido, no existen excepciones a esta indicación para las instituciones del ámbito de la educación.

**57. En las Bases Técnicas y Administrativas de los FONAPI, punto 7.Adjudicación, letra c.: ¿Se entiende, entonces, que una misma institución no puede presentar dos proyectos para ejecutarse en la misma región?**

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en las bases que rigen el presente concurso, se establece en el punto 7. Adjudicación, letra "c) Una misma entidad podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta línea de financiamiento y región del país, no pudiendo exceder de un monto total de \$25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos) entre los dos proyectos adjudicados.

Por lo tanto, para que una misma entidad pueda adjudicar 2 proyectos,



estos deberán ser:

1. De distinta línea de financiamiento
2. De distinta región del país
3. No superar los \$25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos) en total entre ambos proyectos

**58. ¿El equipo ejecutor puede ser la directiva de la organización?**

Respuesta

El currículum a adjuntar en el proyecto, corresponde a los profesionales/técnicos u otros que van a desarrollar las acciones propias de la ejecución del proyecto, por lo tanto no existe limitación de quienes componen este equipo. Esto será evaluado en la etapa de Evaluación, considerando las acciones descritas y la cantidad de horas y valor de las mismas, la pertinencia de los integrantes del equipo con las actividades, entre otras.

**59. ¿A qué hace referencia el ítem de transferencia de recursos?**

Respuesta

El ítem de transferencia de recursos, tiene relación con el proceso de traspaso de los dineros para la ejecución del proyecto, posterior a la firma de convenio de las instituciones adjudicatarias.

**60. En el caso de solicitar una modificación del equipo ejecutor (profesionales y asistentes) del proyecto: ¿Si una personas del equipo ejecutor desiste de sus actividades, se podría solicitar el cambio de dicha persona dentro de los plazos establecidos en el punto 9.5 "solicitud de modificación" de las presentes bases técnicas?**

Respuesta

Toda modificación que impacte la normal ejecución del proyecto, deberá ser aprobada por SENADIS, lo cual se rige por instrumentos que son conocidos al momento de la firma del convenio y de la instalación del proyecto.

**61. En caso de adjudicación, existe la posibilidad de cambiar el listado de beneficiarios. Lo anterior en virtud de que, dado que las personas que asisten a los programas de la fundación son tratamientos temporales, eventualmente a la fecha de adjudicación el listado presentado podría verse modificado. ¿esto ameritaría una solicitud adicional? Se entiende que los nuevos beneficiarios deben mantener la condición de estar en posesión del RND.**

Respuesta

Se entiende que la formulación del proyecto está directamente relacionada a las necesidades y problemáticas del grupo de beneficiarios identificado, por lo que no es posible cambiar a los beneficiarios en el curso del proyecto, excepto situaciones específicas que sobrepasan las posibilidades de proveerlo, como por ejemplo el fallecimiento de un beneficiario.

#### **4 RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**62. Un proyecto puede acogerse a más de una línea, nuestro propósito es realizar un documental sobre las barreras que tiene la comuna frente a la discapacidad, pero también nos interesa desarrollar talleres de sensibilización a la comunidad cuando el documental sea presentado a las escuelas. Si es así, ¿se señalan ambas líneas o se postula a la principal?**

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en las bases del presente concurso FONAPI 2017, le aclaro que todas las propuestas deben enmarcarse en 1 línea de financiamiento, bajo la cual serán evaluadas. Se le sugiere postular a la línea de financiamiento principal de su proyecto, de forma de que se enmarque técnicamente lo mejor posible.

**63. En la Línea de financiamiento: Material Cultural Accesible, ¿en qué ítem se puede incluir el material impreso que será el producto final del proyecto?**

Respuesta

El material impreso resultante de un proyecto es un producto del mismo,

no determinando la línea de financiamiento a la cual puede postular, dado que esta se establece a partir de los objetivos y acciones que se desarrollarán. Por lo tanto, el material impreso (que debe contar con las medidas de accesibilidad universal), es parte de la categoría de recurrentes, donde deberá detallar este gasto.

**64. En área tecnologías para la inclusión de la línea de financiamiento: Transferencia de técnicas del conocimiento. En el caso de realizar un seminario internacional ¿podrán incluirse como gastos a rendir los pasajes aéreos y estadía de los expositores?**

Respuesta

De acuerdo a lo consultado, le informamos que la etapa de evaluación del proyecto contempla tanto el análisis técnico como el análisis presupuestario de la propuesta, los cuales deben estar en consonancia entre sí y con las orientaciones técnicas que se establecen en las bases del presente concurso FONAPI 2017. De esta forma, si bien la incorporación de gastos por concepto de pasajes aéreos y estadía de invitados extranjeros, pudiesen ser incorporados con cargo al proyecto, se debe considerar que éstos deben estar en perfecta sincronía con los lineamientos técnicos de la línea postulada, esperando que este sea una parte menor de las acciones desarrolladas por el proyecto. Por lo tanto, será la etapa de evaluación técnica y financiera de la propuesta la que establecerá la pertinencia de este gasto en el marco general del proyecto.

**65. En la línea de soporte de comunicación inclusiva, ¿se puede realizar diseño de página web para fomentar la comunicación entre agrupaciones de personas en situación de discapacidad de la región?**

Respuesta

De acuerdo a lo estipulado en las bases el objetivo es desarrollar soportes comunicaciones que visibilicen la temática de la discapacidad desde una perspectiva de Derecho, considerando la accesibilidad en sus productos . Las actividades esperadas o sugeridas es el desarrollo de material gráfico o material audiovisual que visibilicen la temática de discapacidad desde una perspectiva de derecho. La generación de páginas web no es una línea de financiamiento actual de FONAPI

**66. ¿Corresponde presentar a FONAPI, una creación de Radio Comunitaria?**

Respuesta

Las propuestas a ser presentadas al concurso FONAPI 2017, deben ser enmarcadas en una de las línea de financiamiento y bajos sus orientaciones técnicas, considerando otros aspectos tales como de complementariedad, continuidad y pertinencia (entre otros) en base al problema identificado. De este modo, la evaluación se enmarcará en las especificaciones técnicas de la línea declarada a postular y las características del proyecto. Desde el punto de vista de emergencia y desastres naturales, las orientaciones se enmarcan en la capacitación en materia de gestión del riesgo, elaboración de planes locales de emergencia y desarrollo de alertas inclusivas. En el área de Comunicación inclusiva desde una perspectiva de derechos, se enmarca en Soportes Comunicacionales Inclusivos que incorporen la temática de la discapacidad desde una perspectiva de derecho, a partir del desarrollo de material gráfico y audiovisual. Por lo tanto, al momento de la evaluación técnica de la iniciativa se evaluará si se ajusta a lo señalado anteriormente, de esta forma lo invitamos a revisar en detalle las orientaciones técnicas incorporadas en las bases del presente concurso y postular en consonancia con lo expresado en ellas.

**67. Quisiera de su orientación respecto del proyecto Fonapi 2017, principalmente sobre la línea de financiamiento de: "Desarrollo e implementación de tecnologías inclusivas para la participación activa de las personas en situación de discapacidad", pues nos gustaría presentar una iniciativa enfocada a implementar una sala tecnológica de estimulación para adultos mayores en situación de discapacidad, sería de utilidad poder contar con su opinión respecto de si este proyecto se ajustaría a las líneas de postulación.**

Respuesta

Le informamos que la línea de financiamiento "Desarrollo e implementación de Tecnologías", este 2017 está enfocada a implementar tecnologías en Contexto educativo y/o Laboral. Por lo tanto, la implementación de una sala tecnológica para la residencia de Adulto Mayor, no aplicaría a la línea de Financiamiento señalada, entendiendo que no se desarrollaran acciones de educación formal, ni de habilitación para el trabajo.

**68. El monto a pagar por horas de trabajo están bajo el parámetro real, por ejemplo 1 hora profesional a lo menos debería ser \$12.000 y técnico \$10.000 que es lo que se paga habitualmente. ¿Puedo usar estos valores en el proyecto?**

Respuesta

Los valores de hora profesional y técnico debe encontrarse dentro del rango del mercado, el cual varía de acuerdo a las distintas zonas del país. Por lo que le sugerimos incorpore el valor de las horas de acuerdo a su realidad local, las cuales serán revisadas en el proceso de evaluación del proyecto, y estas podrán ser rebajadas en un 15% de acuerdo a lo establecido por las bases.

**69. Se entiende que todo el proceso debe ser acompañado por profesionales con experiencia en el área y que tengan un vínculo terapéutico con los jóvenes es por ello que algunos de los profesionales que trabajan en la fundación necesariamente debieran estar incorporados en el proyecto. Nuestra duda surge ya que no sabemos si estos profesionales contratados por la fundación, pueden en términos legales hacerlo.**

Respuesta

Los profesionales con contrato en la fundación no pueden prestar servicios en los mismos horarios en los cuales se desempeñan en sus labores habituales. Esto debe ser resguardado y claramente delimitado en el proyecto. Cualquier duda en su revisión, generará la rebaja de ese ítem del presupuesto.

**70. como agrupación de Padres y amigos de niños con discapacidad visual, quisiéramos postular en el área: Tecnologías para la inclusión, en la línea de financiamiento: Desarrollo e implementación de tecnologías inclusivas para la participación activa de las personas en situación de discapacidad.**

**Nuestra consulta es la siguiente, buscamos implementar un espacio para nuestros hijos con discapacidad visual el cual posea tecnología: computadores, notebook, con programas como Jaws, Open Book, Magic, y Línea Braille, ¿esta línea de acción permite la compra de estos implementos?**

Respuesta

La línea Desarrollo e implementación de tecnologías inclusivas para la

participación activa de las personas en situación de discapacidad, está orientada a contextos Educativos y/o laborales. En el caso de los proyectos de inclusión educativa, estos deben realizarse por alguna institución académica que respalde y supervise la implementación de estas tecnologías inclusivas a los estudiantes.

De acuerdo a lo expresado por Ud., el proyecto citado está enmarcado en un contexto educativo, por lo que es posible financiar los elementos mencionados entre otras tecnologías inclusivas, pero estos deben estar enmarcados en un proceso de educación con una entidad educativa reconocida por el estado.

**71. Nos interesa presentar una propuesta al Área Técnica de Salud Inclusiva, en la línea de financiamiento de Prevención, y queremos consultar si en esta línea además de realizar actividades de difusión de estilos de vida saludables, a través de talleres o folletos, ¿es posible realizar actividades prácticas con los beneficiarios, por ejemplo, realizar ejercicio paseando perros de terapia o realizando paseos?**

Respuesta

De acuerdo a lo establecido en las bases técnicas y administrativas del presente concurso, la línea de Prevención del Área Salud Inclusiva, permite realizar actividades prácticas con los beneficiarios toda vez que las actividades estén orientadas a la fomentar estilos de vida saludable para la prevención de enfermedades y/o el agravamiento de la situación de discapacidad. Esto se establece en:

"Talleres: teóricos y prácticos en la comunidad, que permitan la educación a personas en situación de discapacidad en relación a autocuidado y estilos de vida saludable, como la promoción de la actividad física y la salud mental, fomentando la participación comunitaria". Le recordamos que esto será evaluado técnica y financieramente en la etapa correspondiente.

**72. Para la creación de Programas Radiales y Cápsulas radiales, ¿Se encuentran considerados los pagos de honorarios en recursos humanos para los realizadores de los programas y/o cápsulas radiales (aclarando que son PeSD) y/o profesionales del área de las comunicaciones para asesoría? Si fuese así, ¿Cuánto sería el porcentaje que se puede destinar para este ítem?**

Respuesta

Los pagos de honorarios en recursos humanos pueden estar considerados en el financiamiento del proyecto, siempre que estén justificados en los lineamientos técnicos de las bases del concurso. Sin embargo, será evaluada su pertinencia en la etapa de evaluación técnica y financiera de la propuesta.

El monto destinado al pago de honorarios debe ser analizado a la luz de las acciones a desarrollar y de los valores de mercado regional para el hacer de los profesionales y técnicos incorporados en el proyecto. En general se espera que el monto en esta categoría no sea el gasto principal del proyecto. Esto será evaluado en la etapa de Evaluación Técnico y Financiera de la propuesta.

**73. Para la creación de Programas Radiales y Cápsulas radiales, ¿Se consideran pagos en locomoción por gestión de la difusión?**

Respuesta

Para la generación o realización del producto puede ser considerado el ítem de gasto de locomoción, sin embargo, para las acciones posteriores a la generación o realización del producto, no será considerado en el financiamiento, ya que esta línea tiene por objetivo financiar el Desarrollo de soportes comunicacionales y no su implementación posterior. Por lo tanto, será la etapa de evaluación técnica y financiera de la propuesta la que establecerá la pertinencia de este gasto en el marco general del proyecto.

**74. Cuando mencionan cantidad de beneficiarios e indicar con nombre y RND, si nuestra propuesta apunta a la población en situación de discapacidad visual por ej. ¿cómo se calcula la cantidad de beneficiarios indirectos?**

Respuesta

La estimación de los beneficiarios indirectos es un cálculo que debe realizar el equipo ejecutor en consideración de la población a la cual estiman llegar con el proyecto, entendiendo que esta población es anexa a la población identificada como beneficiarios directos, por lo tanto son personas con discapacidad sin RND, familias, cuidadores y población general que puede verse involucrada directamente con el proyecto. Este cálculo es estimativo y no requiere ser acreditado posteriormente.

**75. Nuestro proyecto es un programa de tv que se emitirá por tv regional y plataforma web, ¿cómo cuantificamos los beneficiarios? ¿Serían beneficiarios indirectos?**

Respuesta

La presente convocatoria de concurso FONAPI 2017, se basa en la participación de las personas en situación de discapacidad como agentes activos de sus propios procesos, por lo cual se estima y promueve su participación en la generación de los proyectos, participando de forma activa desde el diseño del mismo. De esta forma, los proyectos deben contar con, a lo menos, 5 beneficiarios identificados desde el diseño de la propuesta, quienes pueden ser parte de los beneficiarios directos a los cuales se dirijan sus acciones.

La estimación de los beneficiarios indirectos es un cálculo que debe realizar el equipo ejecutor en consideración de la población a la cual estiman llegar con el proyecto, entendiendo que esta población es anexa a la población identificada como beneficiarios directos, por lo tanto son personas con discapacidad sin RND, familias, cuidadores y población general que puede verse involucrada directamente con el proyecto. Este cálculo es estimativo y no requiere ser acreditado posteriormente.

**76. Siguiendo la línea de financiamiento de Soportes comunicacionales inclusivos, ¿es necesario agregar a la postulación los borradores de los afiches, trípticos, flyers, cápsulas radiales, etc. que se realizarán en la ejecución de este?**

Respuesta

No es necesario agregar los borradores, ya que se entiende que al solicitar fondos para el desarrollo de éstos, es un material que se realizará después del financiamiento. Lo que sí es deseable especificar en la postulación una descripción de cada producto, medidas, duración y enfoque de contenidos que se quiere comunicar.

**77. ¿Se puede incluir dentro del proyecto fondos para una inauguración del proyecto contratando un Couch para que realice una charla motivacional en la cual él entregue su testimonio de vida en situación de discapacidad?**

Respuesta

Los fondos en la área de Comunicación Inclusiva desde una Perspectiva de Derechos están destinados al desarrollo de soportes comunicacionales, por



lo que se evaluarán las acciones propuestas en consistencia con la generación de dichos soportes, y el aporte que estas entregan para este proceso.

**78. ¿Para justificar los beneficiarios directos en la línea de financiamiento de soportes comunicacionales inclusivos se deben adjuntar las credenciales de habitantes de la comuna o tienen que participar directamente en alguna actividad relacionada?**

Respuesta

Las bases del presente concurso establecen que los proyectos deben acreditar a lo menos la participación de 5 beneficiarios directos con RND, quienes deberán participar en las 3 etapas del proyecto: Diseño, Ejecución y Evaluación. En caso de adjudicarse el proyecto, esto será supervisado en la fase de ejecución.

No es posible un proyecto que presente el total de los beneficiarios de una comuna, dada la complejidad de que estos puedan participar activamente de los procesos del proyecto.

**79. En la misma línea de financiamiento, ¿se pueden agregar la capacitación de personal de turismo en lengua de señas, para que tengan las herramientas necesarias de poder atender a todo el público presente en esta zona turística al igual que a los funcionarios municipales y servicios públicos de la comuna?**

Respuesta

Tal como se estableció, los fondos en la área de Comunicación Inclusiva desde una Perspectiva de Derechos están destinados al desarrollo de soportes comunicacionales, los que están detallados en la línea de financiamiento de las Bases técnicas y administrativas. Pudiendo ser éstos: Folletos afiches, trípticos, cartillas informativas; Cápsulas radiales, Programa de televisión, Programas radiales, Videos publicitarios. En el presente concurso no contamos con una línea de financiamiento para capacitación en Lengua de Señas.

**80. En relación a las personas en situación de discapacidad (beneficiarios directos), al trabajar en un proyecto de Inclusión Laboral. ¿Cuál es la edad mínima de las personas (beneficiarios directos) que pueden participar en el desarrollo del proyecto?**

Respuesta

Para los efectos de las leyes laborales, se considerarán mayores de edad y se encuentran facultados a contratar libremente la prestación de sus servicios los mayores de dieciocho años.

La norma laboral autoriza excepcionalmente a los menores de dieciocho años y mayores de quince a celebrar contratos de trabajo sólo para realizar trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y desarrollo siempre que cuenten con autorización expresa del padre o madre; a falta de ellos, del abuelo o abuela paterno o materno; o a falta de éstos, de los guardadores, personas o instituciones que hayan tomado a su cargo al menor, o a falta de todos los anteriores, del inspector del trabajo respectivo.

**81. El Proyecto consiste en hacer una obra de Teatro - Ciego, con personas ciegas y no ciegas, trayendo un especialista desde Buenos Aires. En las bases dice que debemos tener mínimo 5 beneficiarios con discapacidad, ¿tienen que ser parte del equipo que ejecuta el proyecto?, ¿Tienen que ser parte de la organización? o ¿pueden ser los que participarán en el grupo de teatro?**

Respuesta

Le informamos que el concurso FONAPI 2017, se basa en la participación de las personas en situación de discapacidad como agentes activos de sus propios procesos, por lo cual se promueve su participación en la generación de los proyectos, participando de forma activa desde el diseño del mismo. De esta forma, los proyectos deben contar con al menos 5 beneficiarios directos con Registro Nacional de la Discapacidad, identificados desde el diseño de la propuesta, quienes pueden ser parte de los beneficiarios directos a los cuales se dirijan sus acciones.

Recomendamos revisar los puntos 4.3 ¿Quiénes son los beneficiarios? y 6. Evaluación Técnica.

**82. En cuanto al área 5, ¿de qué se trata la inclusión laboral? ¿qué tipo de características deben tener el grupo de alumnos? ¿se puede solicitar un espacio físico e implementación para realizar prácticas?**

Respuesta

Para los efectos de las leyes laborales, se considerarán mayores de edad y se encuentran facultados a contratar libremente la prestación de sus servicios los mayores de dieciocho años. La norma laboral autoriza excepcionalmente a los menores de dieciocho años y mayores de quince a celebrar contratos de trabajo sólo para realizar trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y desarrollo siempre que cuenten con autorización expresa del padre o madre; a falta de ellos, del abuelo o abuela paterno o materno; o a falta de éstos, de los guardadores, personas o instituciones que hayan tomado a su cargo al menor, o a falta de todos los anteriores, del inspector del trabajo respectivo.

Para el concurso FONAPI 2017, los proyectos deben contar con, a lo menos, 5 beneficiarios identificados desde el diseño de la propuesta, quienes pueden ser parte de los beneficiarios directos a los cuales se dirijan sus acciones.

En relación al arriendo de un espacio físico para realizar prácticas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo XI. Plan de Cuentas, no existe la categoría de Arriendo, por lo que no es un gasto permitido para el presente concurso.

**83. En el área 6, ¿Es posible la capacitación para docentes y no docentes de nuestro establecimiento en lengua de señas?**

Respuesta

Los fondos en la área de Comunicación Inclusiva desde una Perspectiva de Derechos están destinados al desarrollo de soportes comunicacionales, los que están detallados en la línea de financiamiento de las Bases técnicas y administrativas. Pudiendo ser éstos: Folletos afiches, trípticos, cartillas informativas; Cápsulas radiales, Programa de televisión, Programas radiales, Videos publicitarios. En el presente concurso no contamos con una línea de financiamiento para capacitación en Lengua de Señas.

**84. En el área deporte, ¿los implementos que se consideren para la ejecución del proyecto deben quedar, una vez finalizados, en posesión de la entidad postulante o eventualmente pueden ser cedidos a la entidad ejecutora?**

Respuesta

Los implementos que se entreguen a razón de la ejecución de un proyecto son de responsabilidad de la entidad adjudicataria.

**85. Si la entidad ejecutora es distinta a la entidad postulante, ¿la entidad ejecutora podrá adquirir por ejemplo equipos computacionales? De ser así, ¿deben ser incluidos en detalle en el presupuesto o deben considerarse como parte de los servicios de la entidad ejecutora?**

Respuesta

Todo implemento adquirido a razón de los fondos entregados por el proyecto adjudicado, deberá ser adquirido por el adjudicatario, quien mantendrá la responsabilidad por su conservación y disponibilidad para el buen funcionamiento del proyecto.

**86. ¿Es necesario en el lineamiento "derechos sexuales y reproductivos de personas en situación de discapacidad" de realizarse una jornada o seminario en el tema, la planificación de la actividad con ocho meses de duración? ¿Puede ser planificada la actividad del proyecto con una duración menor (dos meses)?**

Respuesta

Los proyectos presentados a FONAPI 2017 deben contar con 8 a 10 meses de ejecución. La realización de seminarios o jornadas con consideradas una actividad dentro de una serie de otras acciones tendientes al desarrollo de las temáticas y a la entrega de la información y participación de las personas en situación de discapacidad que participan del proyecto, por lo que no es posible considerar un proyecto solo para la ejecución de un seminario o jornada.

**87. En el área de salud inclusiva, en el lineamiento derechos sexuales y reproductivos de personas en situación de discapacidad ¿Se puede considerar una capacitación a profesionales que atienden público objetivo con discapacidad (matronas, médicos, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos) ¿Se puede considerar a las personas con discapacidad inscritas como beneficiarios directos de las prestaciones por ellos realizadas (pacientes actualmente en atención con estos profesionales) como beneficiarios directos de la actividad?**

Respuesta

Si es posible considerar a los profesionales como uno de los receptores de las capacitaciones. sin embargo, la participación de los beneficiarios directos

implica que estos deben ser parte del proyecto integralmente, ya sea desde su diseño, ejecución y evaluación, por lo que no es posible considerar una capacitación solo para profesionales que luego van a atender a usuarios, ya que en este caso los usuarios resultan ser beneficiarios indirectos del proyecto.

**88. En el lineamiento "derechos sexuales y reproductivos de personas en situación de discapacidad" ¿Se puede realizar una jornada o seminario que considere media jornada de capacitación en este tema para profesionales que atienden usuarios en el área de discapacidad, y media jornada para personas en situación de discapacidad y público interesado?**

Respuesta

Las características técnicas de la propuesta serán evaluadas en la etapa de evaluación, donde se considerarán las diversas acciones que se desarrollen en torno a la propuesta presentada. Por lo tanto se sugiere construir en consistencia y coherencia las acciones y los objetivos planteados con la población y problemáticas detectadas.

**89. El año 2016 presentamos un proyecto en la línea de Inclusión Laboral y quedó fuera por criterios de admisibilidad. Según las bases, en la línea de Inclusión laboral, se enuncia que los profesionales que deben ser parte del proyecto son Terapeutas Ocupacionales, Trabajadores Sociales y Kinesiólogos. ¿Es posible incluir en ellos profesores especialistas?**

Respuesta

La línea de fortalecimiento de inserción laboral de FONAPI 2017, financia la contratación de profesionales del área de la psicología, trabajo social y terapia ocupacional, siendo la principal labor de ellos generar las colocaciones laborales que se solicitan. Ahora bien, pudiese evaluarse la contratación de otro profesional que realice esta labor, sin embargo este debe poseer experiencia comprobable y formación en el ámbito de la inclusión laboral de PeSD, lo cual será evaluado en el proceso de Evaluación Técnica y Financiera.

**90. Para la línea de financiamiento: Fortalecimiento de Inserción Laboral. Queremos saber si debemos tener individualizadas a las personas que vamos a intervenir al momento de postular o el**

**público objetivo puede ser usuarios no identificados al momento de la postulación.**

Respuesta

Tal como lo establecen las bases del presente concurso, los proyectos al momento de postular deben contar con a lo menos 5 beneficiarios con RND identificados, los cuales deben participar de los distintos procesos del proyecto. Esto es independiente de que puedan incorporarse más beneficiarios en el transcurso del mismo.

**91. Según el Área de Inclusión Laboral, ¿es factible que como Agrupación de Discapacitados comencemos un emprendimiento en esta área, o necesitamos estar ya funcionando para poder optar a este beneficio?**

Respuesta

Es necesario que estén en funcionamiento. La línea es para fortalecer el desarrollo de los talleres que ya se encuentran en funcionamiento, no para su creación.

**92. En el Área de Inclusión Laboral, ¿se puede postular a Maquinarias para confección en Telas, Cueros, Tejidos, Telar?**

Respuesta

Siempre que las maquinarias sean un complemento de las estrategias para fortalecer la gestión administrativa y/o comercial del taller laboral y no cómo único foco del proyecto.

**93. ¿Existen profesionales disponibles en el Área de Inclusión Laboral pertenecientes a Senadis que puedan asesorarnos y capacitarnos en esta área?**

Respuesta

Para la postulación a FONAPI no es posible entregar asesoría específica dado que todas las entidades deben postular en igualdad de condiciones. Si requieren alguna orientación y/o apoyo una vez finalizado el proceso de postulación y evaluación se pueden contactar con nuestras oficinas regionales.